



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.**

En la Ciudad de Valencia a los quince dias del mes de
 Diciembre del año mil Setecientos Veinte y Seys, ante mi
 el Escriuano y testigos pareció el Licenciado Francisco Vale-
 ro Sacerdote Vecino de la Ynfraescrita Villa y honor de
 Nules a quien Yo el Escriuano conosco de que Soy fee el qual
 en nombre y como aposehedor de una delas diez Capella-
 nias fundadas por los Señores de dicha Villa en la Ygle-
 sia Parroquial de esta; en dicho nombre otorgo que ha rece-
 bido de los Alcaldes y Regidores y demas Vecinos de dicha
 Villa y honor de Nules, por mandos del Doctor Blas An-
 tonio Vincent Letrado depositario de los efectos desti-
 nados por dicha Villa para pagar a sus acrehedores
 Censalistas pagando de los depositos hechos por dicha
 Villa en los meses de Mayo y Noviembre mas Cerca
 pasados del presente año: Siete Libras dies y siete
Sueldos y Seys dineros moneda de Valencia y son por lo
 que le ha tocado en los repartimientos de dichos meses de
 Mayo y Noviembre por el Censal que la dicha Villa res-
 ponde a las dichas diez Capellanias fundadas por di-
 chos Señores en la dicha Yglesia de Capital de Dos-
 mil y Cien Libras y anmno reddito de Dos mil y Cien
 Sueldos, que al presente se paga por Concordia a razon
 de nueve dineros por Libra; Delas quales seda por en-
 tregado a su Voluntad, y por no ser la pecunia de presen-
 te renuncia alaopcion de la non numerata pecunia
 Ley de la entrega, e prueva de su recibo, y assi otorga
 a dicha Villa de dichas Siete Libras dies y siete Suel-
dos y Seys dineros Carta de pago y recibo en forma y

